ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A20384

RESOLUCIÓN N° 209.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA GERENCIA TECNICA DE LA ANNP" – ID N° 394.194; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FARRES S.A.C.E.I.

Asunción, 22 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente 282, que contiene la Nota UOC N° 37/2021 del 20 de abril de 2021, a través del cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del llamado a Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de Baterías para la Gerencia Tecnica de la ANNP" – ID N° 394.194, en el cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma FARRES S.A.C.E.I., con RUC N° 80022415-9, según expediente anexado al Acta N° 35 del 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 185 de fecha 11 de marzo de 2021, se autoriza el inicio del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, se aprueba la carta de invitación y anexos y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el Sr. Rubén Bernal en representación de la Gerencia Técnica y el Lic. Belarmino Duarte, en representación de la Asesoría de la Presidencia;

Que por Resolución N° 203 de fecha 15 de abril de 2021, se designa a la Ing. Cinthia Martínez Correa, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, en reemplazo del Lic. Belarmino Duarte.

Que, el comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco de la CD N° 03/2021 "Adquisición de Baterías para la Gerencia Técnica de la ANNP" con ID N° 394.194, elevando el informe de Evaluación en fecha 16 de abril de 2021, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 63 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma FARRES SACEI con RUC N° 80022415-9, el objeto de la CD N° 03/2021 "Adquisición de Baterías para la Gerencia Técnica de la ANNP" – ID N° 394.194, por el monto total de G. 59.905.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil) IVA incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 237/2021 de fecha 19 de abril de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de Baterías para la Gerencia Técnica de la ANNP" – ID N° 394.194.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Artículo 2°. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de Baterías para la Gerencia Técnica de la ANNP" – ID N° 394.194, a la firma FARRES S.A.C.E.I. RUC N° 80022415-9, por el monto total de G. 59.905.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cinco mil) IVA incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en la Clase 1: Programa Central, Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria – Rubro 343 "Útiles y materiales eléctricos", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6°. **Encargar** al Gerente Técnico de la ANNP, la administración del Contrato respectivo, quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENEGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio